

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. I-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

Con fecha 31 de octubre último escrito número 401 el Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil el nombramiento de don Casimiro González Velasco, como Viceconsul Honorario de Suecia en Gijón para lo que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondientes Exequátur.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades de esta provincia, se le guarden las consideraciones debidas a su cargo, a cuyo uso y ejercicio queda admitido.

Oviedo, 6 de noviembre de 1961. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción del número dos de esta villa y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 236/1961, por el delito de robo y estafa y en el que han sido ocupados unos alicates y un destornillador que fueron sustraídos en la noche del dos al tres de octubre último, de un camión del que se ignoran datos, aparcado en las inmediaciones de un almacén de huevos sito en Las Meanas de esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento del propietario o propietarios de dicho camión a fin de

que si lo tienen por conveniente se personen en el sumario por medio de Abogado y Procurador que los defiendan y represente o comparezcan personalmente ante este Juzgado.

Avilés, a 25 de octubre de 1961. El Juez de Instrucción, José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a la persona o personas, naturales o jurídicas que se consideren o resulten ser perjudicadas por el hurto de un gallo y una colcha, que se dicen sustraídos en el barrio de La Magdalena de este término en la noche del tres al cuatro del actual, a fin de que en el término de ocho días se personen en este Juzgado Municipal número dos a deducir sus pretensiones, al mismo tiempo que se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Avilés veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal.—El Secretario.

—:—

#### DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos a que me referiré se dictó la siguiente.

#### Providencia

Juez señor González Abascal.—Oviedo a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta; se declara competente el proveyente para conocer por los trámites del juicio de cognición de la demanda promovida por don Atilano Sampedro Piñeiro; se tie-

ne por personado y por parte, en nombre de aquél al Procurador don Carlos Castañón García de Vega, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina; emplácese a las demandadas doña Baldranina Fernández Alvarez, y doña Adelina Fernández Alvarez, con entrega de las correspondientes copias para que en término de seis días y uno más que se concede a la primera por razón de la distancia comparezca y conteste en forma a la demanda, librándose para el emplazamiento de la primera exhorto al Juzgado de Infiesto; emplácese también a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera alegar, por sí o en nombre de representación ajenos, cualquier derecho a la sucesión en el arrendamiento a medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en términos de seis días improrrogables comparezcan en los autos. Al primer otrosí y al cuarto como se pide y al segundo y tercero ténganse en cuenta. Lo mandó y firma.—S. S.ª doy fe.—Félix G. Abascal.—Ante mí, Carlos Murias.—Rubricados. Está sellado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera alegar, por sí o en nombre y representación ajenos cualquier derecho a la adquisición en el arrendamiento del piso primero de la casa sin número de la calle C de la Colonia Astur, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado en término improrrogable de seis días, expido la presente en Oviedo a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

—:—

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número 248 de 1961 que se instruyen por este Juzgado por lesiones producidas por mordedura de un perro, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar al denunciado Manuel Martínez Paz, vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día quince de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE POLA DE LENA

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 230 de 1960, por el delito de robo, Antonio Sánchez López, de 26 ños de edad en 1960, hijo de Antonio y de Gloria, natural de Madrid y vecino de Oviedo calle Travesía de Teatinos, número 25, planta baja, o Bar Narcez, casado, para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y en

los "Boletines Oficiales", de esta provincia y de Madrid, y su fijación en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de Madrid, Oviedo y en el de éste, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo o este Juzgado de Instrucción de Lena, a fin de constituirse en prisión en méritos de dicha causa bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o Establecimiento análogo.

Dada en Pola de Lena a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario.

#### DE CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA)

##### Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 52/60, por el delito de robo contra Fidel Martínez Martín, con domicilio últimamente en Santillana de Campos y Avilés, Divina Pastora Barracón número 3, nave 42, cama 11, cuyo actual paradero se desconoce, se le hace saber que por proveído de esta fecha y conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 1506 de la L. E. Civil, se ha aprobado el remate de la finca urbana sita en el pueblo de Santillana de Campos, en su calle del Sol, número 8 y que fue subastada con fecha 31 de agosto último, en favor del único postor don Teodolfo Martínez Martín, por cantidad de mil pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación al penado Fidel Martínez Martín, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Administración de Justicia, Angel Llorente

#### DE RIAÑO (LEON)

##### EDICTO

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 84/58, sobre homicidio contra Juan Hidalgo de los Prados, y para hacer efectivas las responsabilidades pecunarias declaradas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una camioneta marca Citroen, matrícula VA-2154, y accesorios, tasado todo en 15.000 pesetas.

2.º La cantidad en metálico de 731 pesetas, que le han sido incautadas al penado y depositadas en la Caja General de Depósitos, Sucursal de León, con resguardo registrado con el número 138 de entrada y número 24.747 de Registro, Tomo 130, número 158.

3.º Un carro de tiro número 128, tasado en 3.000 pesetas.

4.º Cuatro Tm. de carbón de granza mezclado con galleta, tasado en 2.400 pesetas.

5.º El derecho de traspaso de un local destinado a carbonería tasado en 15.000 pesetas.

6.º Cincuenta Tm. de carbón de grancilla de ínfima calidad, tasadas en 7.500 pesetas.

7.º Un solar sito en Ceposa, de Cuesta de Vindoria, de 200 metros cuadrados, tasado en 125.000 pesetas.

8.º Un carro de tiro de caballo número 127, nuevo, tasado en 5.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día uno de diciembre próximo a las doce horas en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Pola de Laviana.—No se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Riaño a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt.—Ante mí: El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio número 441/61, seguido entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Oviedo a veintitrés de oc-

tubre de mil novecientos sesenta y uno. El Ilustrísimo señor Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios, entre partes, de una como demandante, María del Carmen Valdés Suárez, mayor de edad, soltera, vecina de Oviedo, La Argañosa, 74-3.º-izquierda, representada por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez; y de la otra como demandada, la empresa Rufino Alvarez Balbín, industrial, fabricante de pastas confitadas, domiciliado en Buenavista 2-2.º, derecha, no comparecido, y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Valdés Suárez, contra Rufino Alvarez Balbín, debo condenar y condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de mil doscientas ochenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, en concepto de salarios devengados y no percibidos, y parte proporcional de gratificaciones extraordinarias vacaciones y participación en beneficios.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

##### Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso Fuentes.—Firmado y Rubricado

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación al demandado Rufino Alvarez Balbín, ausente en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Magistrado en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Alonso Fuentes. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### EDICTO

Presentada instancia por don José Brime Blanco, en nombre de Blanco Fontela C. A. solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicata-

rio del concurso para adquisición de ropas con destino al Hospital Psiquiátrico, se publica el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes que quepan en derecho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 8 de noviembre de 1961. El Presidente: José López Muñiz. El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### ANUNCIO

*Distribución de plantas forestales existentes en el Vivero Central de Infiesto*

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hacen públicas por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las condiciones que regularán la distribución de plantas forestales existentes en el Vivero Central de Infiesto durante la campaña 1961-62. Los peticionarios habrán de tener en cuenta lo siguiente:

1.º Las solicitudes de plantas serán formuladas exclusivamente en los modelos oficiales de instancia que se proporcionan gratuitamente en esta Jefatura.

2.º El plazo en que han de ser solicitadas las plantas finalizará el día 28 de febrero próximo, y la extracción del Vivero de las plantas que fueren concedidas habrá de hacerse antes del día 31 de marzo de 1962.

3.º Las concesiones se harán de acuerdo con las existencias por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

4.º El número total de las plantas por especies y savias, así como los precios unitarios respectivos, se relaciona a continuación. Los precios son por el concepto de cultivo, arranque y embalaje, y los concesionarios abonarán además el importe de los materiales necesarios para el embalaje de las plantas.

30 abetos de 10 savias, a 10 pesetas unidad.

9.510 abetos de Douglas de 5 savias, a 1,50 pesetas.

10.000 abetos de Douglas de 2 savias, a 1 pesetas.

## DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho del Ayuntamiento que se cita, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960.

Se rectifican las cifras antes publicadas.

	Población de Derecho	Población de Hecho
Boal	6.457	6.213

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 4 de noviembre de 1961.—El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

500 cipreses macrocarpa de 4 savias, cultivados en tiesto, a 1,50 pesetas.

2.808 cipreses macrocarpa de 3 savias, cultivados en tiesto, a 1,25 pesetas.

6.100 cipreses macrocarpa de 2 savias, cultivados en tiesto, a 1 peseta.

250 cipreses de Lawson de 6 savias, a 10 pesetas.

226.000 pinos insignis de 1 savia, a 0,15 pesetas.

5.127 arces de 4 savias, a 1 peseta.

5.500 arces de 1 savia, a 0,50 pesetas.

15.000 castaños de 1 savia, a 1 peseta.

59.975 eucaliptos de 1 savia, cultivados en tiesto, a 0,50 pesetas.

9.000 eucaliptos de 1 savia, cultivados en era, a 0,25 pesetas.

40.789 chopos de 2 savias, a 2 pesetas.

2.860 fresnos de 7 savias, a 0,50 pesetas.

120 nogales de 2 savias, a 1,50 pesetas.

348 olmos pumilia de 5 savias, a 2 pesetas.

2.550 plátanos de sombra de 3 savias, a 5 pesetas.

64.536 robles americanos de 4 savias, a 0,75 pesetas.

56.150 robles americanos de 2 savias, a 0,50 pesetas.

29 árboles del amor de 9 savias, a 5 pesetas.

165 castaños de Indias de 4 savias, a 2 pesetas.

Oviedo, 2 de noviembre de 1961.  
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## ANUNCIO

El día 29 de noviembre de 1961 darán comienzo las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, del permiso de inves-

tigación de mineral de hierro denominado "Mina Cortés", expediente número 28.349, sito en el término municipal de Miranda, paraje de Albariza y otros, del cual es peticionario don José Pérez Carlos, vecino de Cangas del Narcea.

Sea colindantes: "Cerdán", número 27.481, "Sola", número 22.430 y "María", número 27.872.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo, 29 de octubre de 1961.  
El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LANGREO

## ANUNCIO

José González Ronzón, solicita permiso para trasladar al campo de La Llera en Frieres una pera de romper chatarra con un motor de 8 HP.

Lo que se hace público duante diez días a efectos de reclamaciones.

Sama Langreo, 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

## DE OVIEDO

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy por la Comisión municipal Permanente, de mi presidencia, se publica esta convocatoria de concurso de méritos, con la reglamentaria prueba de aptitud cultural, para pro-

veer en propiedad la plaza vacante de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, entre Jefes y Oficiales indistintamente, sin nota alguna desfavorable, y que se hallen en servicio activo, del Ejército de la Nación o de las demás Fuerzas armadas al servicio directo del Estado.

La plaza mencionada, está dotada con el sueldo base anual de veinticuatro mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, y, en tanto no medie un nuevo acuerdo que disponga su supresión o modificación, otras dos pagas extraordinarias, de carácter voluntario, en cada año, de importe igual a las reglamentarias, y un Plus de Carestía de vida, del quince por ciento de dicho sueldo base anual o, en su caso, del consolidado, cuyo Plus, mientras subsista, se computará asimismo para fijar la cuantía de las mencionadas pagas extraordinarias.—Ello independientemente de la Ayuda Familiar que deba ser prestada con arreglo a las normas de carácter legal y reglamentario, aplicables.

La función y cometido del Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia municipal serán los propios y peculiares de este cargo, y los determinados o que se determinen en el correspondiente Reglamento especial y disposiciones estatales, congruentes.

En atención a la especialidad de la precitada plaza o puesto de mando para cuyo eficiente desempeño se requieren además de otras circunstancias y condiciones, dotes personales muy cualificadas y contrastadas, la capacidad y vocación profesionales, igualmente cualificadas, solo serán admitidos al concurso con prueba de aptitud cultural, objeto de la presente convocatoria, los Jefes y Oficiales, indistintamente, que se hallen en servicio activo, cual anteriormente se expresa, pertenecientes al Ejército de la Nación o a las demás Fuerzas armadas al servicio directo del Estado, y en cuanto en la respectiva Hoja de servicios del solicitante no figure nota alguna desfavorable.

Será igualmente indispensable para la admisión al concurso, que el solicitante manifieste, expresa y detalladamente en su instancia, a reserva de su justificación documental en el momento oportuno, conforme se expresará posteriormente, reunir las siguientes condiciones generales: 1.ª Ser español y contar la edad mínima

de veintidós años y no mayor de cuarenta y cinco en la fecha en que tenga lugar la inserción del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", si bien por lo que se contrae a los Jefes del Ejército o Fuerzas armadas, éstos disfrutarán de la excepción, por lo que al límite de edad se refiere, prescrita en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de enero de 1959.—2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.—3.ª Observar buena conducta.—4.ª Carecer de antecedentes penales.—5.ª Aptitud física plena para el desempeño del cargo, o lo que sería igual, no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función del mismo cargo.—6.ª Reunir las mentadas condiciones y circunstancias específicas, exigidas para ser admitidos como concursantes.

Los solicitantes que resulten admitidos al concurso que se convoca, se someterán a la reglamentaria prueba de aptitud cultural, que habrán de practicar ante el Tribunal calificador, consistente en redactar, consignándola por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, una Memoria, sobre la organización, régimen y modalidad de los servicios, y normas de subordinación, que el concursante estime más adecuados para el mejor y más práctico funcionamiento y rendimiento de la actuación y cometido a cargo de los componentes todos del Cuerpo de la Guardia Municipal de esta capital.—Para la práctica de tal prueba, los concursantes no podrán usar textos legales ni reglamentarios, como tampoco libros, notas, ni apuntaciones, de clase alguna.

Redactadas y extendidas que sean todas las Memorias, éstas serán sucesivamente leídas con voz clara e inteligible, por sus respectivos autores, ante el propio Tribunal calificador, cualquiera de cuyos miembros podrá exigir del concursante que la haya redactado, las ampliaciones, explicaciones y aclaraciones, verbales, que aquéllos, es decir, los miembros del Tribunal, juzguen convenientes, acerca de todos o algunos de los particulares expresados en la Memoria de que se trate.

Posteriormente a la lectura de todas las Memorias y a la práctica de dicha prueba en la forma

que se indicó, el Tribunal procederá a calificarlas, en votación secreta, mediante papeletas que se introducirán en una urna de cristal.—Cada miembro del Tribunal podrá asignar a cada concursante una calificación máxima de cinco puntos, en la prueba de referencia.

El Tribunal calificador para el concurso y prueba de aptitud cultural, repetidamente aludidos y que como es consiguiente habrá de entender en todo lo que se relacione con la admisión y selección de los concursantes, estará constituido por los siguientes miembros: Presidente, el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejel a quien confiera su delegación al efecto; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del Servicio municipal de Ingeniería, que designará la Comisión municipal Permanente; un Representante del Profesorado oficial del Estado, en materias afines a la función del Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia municipal, que a su vez designe el Rectorado de la Universidad Literaria de Oviedo; el Representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o funcionario administrativo de éste, en quien delegue.

Se establecen expresamente como méritos para el concurso los que se señalan, por riguroso orden de preferencia, en la siguiente escala graduada:

Primero: Estar en posesión de la Cruz colectiva de San Fernando alcanzada como recompensa desarrollada en la Defensa de la Ciudad de Oviedo durante el período de Cerco o el de Asedio a que ésta fue sometida a través de la Guerra de Liberación.

Segundo: La mayor puntuación obtenida en la expresada prueba de aptitud cultural.

Tercero: Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza que el que es objeto del concurso, en otras Entidades de la Administración Local.

Salvado que sea el orden gradual y riguroso de los méritos señalados como preferentes, o de concurrir igual clase y número de estos méritos en dos o más de los concursantes, el Tribunal los apreciará en conjunto con los demás que hayan sido alegados por los concursantes que se hallen en igualdad de condiciones, por lo que a aquellos méritos, de carácter, preferente se refiere, y formulará libre y discrecionalmente propuesta de nombramiento a favor

del concursante que juzgue más conveniente para ocupar la plaza.

El Tribunal calificador ajustará estrictamente su actuación a las bases recogidas en esta convocatoria, y el nombramiento en propiedad de Jefe inmediato del Cuerpo de la Guardia Municipal será acordado en su oportunidad por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente ateniéndose a la propuesta unipersonal que el mismo Tribunal le formule, salvo que mediara infracción manifiesta de las mismas bases.

Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en el Registro General de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles computable a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación del anuncio relativo a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".—Los residentes en el extranjero, podrán hacer la presentación de sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán a este Excelentísimo Ayuntamiento las instancias presentadas, por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Para ser admitidos al concurso y tomar parte en la prueba de aptitud cultural, de que se hizo mérito bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de las mismas instancias, a cada una de las cuales se acompañará el justificante del ingreso en la Depositaria de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, de la suma de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

Según queda indicado, y conforme al número 2, del artículo 6.º del citado Reglamento de concursos y oposiciones, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, salvo los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, que el concursante estime y alegue como méritos, que deberán ser presentados, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, con cinco días hábiles de antelación.

por lo menos, a la fecha que se fije para comienzo de la prueba de aptitud cultural.

Expirado que sea el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 7.º del Decreto citado, publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los periódicos oficiales mentados, a efectos y fines de que los interesados, que consideren infundada su exclusión, puedan producir recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el número uno del artículo 3.º del propio Decreto.

El concursante cuyo nombramiento resulta propuesto por el Tribunal calificador, presentará en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de tal propuesta en el "Boletín Oficial del Estado", los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y de reunir, los méritos preferentes, o no preferentes, alegados en la instancia o solicitud de tomar parte en el concurso.

La fecha y hora del comienzo de la prueba de capacidad cultural, que tendrá lugar en las Consistoriales de Oviedo, se anunciará al menos con quince días de antelación, en los periódicos oficiales de que se hizo mérito, o sea, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia.

En todo lo demás no especificado en esta convocatoria, incluso lo que respecta a la toma de posesión del concursante que resulte nombrado para ocupar la plaza, regirán las normas, aplicables de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en vigor, así como las contenidas en el señalado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Esta convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente, inclusive, a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales del Estado o de esta provincia.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Oviedo, 2 de noviembre de 1961. El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada con fecha dieciocho de octubre del año actual, acordó por mayoría una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, por un importe de cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, noventa y dos céntimos, estando expuesto al público el expediente a los efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Pola de Siero, 26 de octubre de 1961.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón número 11 de Obligaciones Emisión 1956

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

600 obligaciones números:

9.501 a 9.600  
14.201 a 14.300  
14.401 a 14.500  
34.001 a 34.100  
46.801 a 46.900  
63.701 a 63.800

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de diciembre próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos Establecimientos se abonará el cupón número 11 de estas Obligaciones, del que igualmente se deducirán los correspondientes impuestos.

Madrid, 1.º de noviembre de 1961.—El Secretario, Luis García Lozano.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial.